



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 642-2024-MPS/GM

Sechura, 18 diciembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 2484-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; el Informe N° 2367-2024-MPS-GM-GDU, de fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 1310-2024-MPS/GAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Aprobación de la Programación de Obra Actualizado a Ampliación de Obra N° 04: Cronograma GANTT, Calendario Valorizado, Calendario de Insumos, Materiales y Equipos de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 25 de enero de 2024, se firmó el contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2548662", entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Vial Piura, integrado por Corporación YULR S.A.C y Corporación Internacional Grupo Antonio S.A.C, por el monto de S/ 2'958,601.74 (Dos millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos uno con 74/100 Soles), por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 20 de marzo de 2024, se firmó el contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2548662", entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ing. Helbert Ruiz Rivera, por el monto de S/. 116,591.67 (Ciento dieciséis mil quinientos noventa y uno con 67/100 Soles), por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 642-2024-MPS/GM

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 107-2024-MPS/GM**, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprueba la PROGRAMACIÓN DE OBRA: CRONOGRAMA DE GANTT (PERT-CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA DE CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2548662, estableciéndose fecha de inicio de obra 16 de febrero de 2024 y fecha de culminación 14 de junio de 2024, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 247-2024-MPS/GM**, de fecha 31 de mayo del 2024 se aprueba el adicional de obra N° 01 y deductivo Vinculante N° 01 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que mediante **Resolución Gerencial N° 250-2024-MPS/GM**, de fecha 04 de junio del 2024 se aprueba el cambio de Residente de obra sustituyendo al Ing. Hugo Bravo Chávez por el Ing. Demetrio Carranza Peña para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que mediante **Resolución Gerencial N° 252-2024-MPS/GM**, de fecha 04 de junio se aprueba el Adicional de obra N° 02 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que mediante **Resolución Gerencial N° 308-2024-MPS/GM**, de fecha 03 de Julio del 2024, se aprueba la programación de obra: CRONOGRAMA DE GANTT (PERT-CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 313-2024-MPS/GM** de fecha de 04 de julio del 2024, se aprueba con eficacia anticipada al 18 de junio de 2024, LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A REINICIO DE OBRA N° 01: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE GANTT (PERT-CPM), CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, considerando como fecha de inicio 16 de febrero del 2024 y fecha de culminación de obra 31 de julio del 2024, contabilizándose ciento veinte días calendarios de ejecución y cuarenta y siete días calendarios suspendidos;

Que mediante **Resolución Gerencial N° 314-2024-MPS/GM**, de fecha 04 de julio del 2024, se aprueba con eficacia anticipada al 18 de junio de 2024, la programación de obra: CRONOGRAMA DE GANTT (PERT-CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 01 DEL ADICIONAL N° 02 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 642-2024-MPS/GM

Que mediante **Resolución Gerencial N° 316-2024-MPS/GM**, de fecha 08 de Julio del 2024, se declara procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;



Que mediante **Resolución Gerencial N° 430-2024-MPS/GM**, de fecha 26 de agosto del 2024, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que mediante **Resolución Gerencial N° 491-2024-MPS/GM**, de fecha 04 de octubre del 2024, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;



Que mediante **Resolución Gerencial N° 508-2024-MPS/GM**, de fecha 14 de octubre de 2024, se designa al Ing. Manuel Armando Arellano Neyra, con CIP N° 250615, como INSPECTOR DE OBRA para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 544-2024-MPS/GM** de fecha de 29 de octubre del 2024, se aprueba la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y A REINICIO DE OBRA N° 02: CRONOGRAMAS GANTT, PERT CPM, CALENDARIO DE INSUMOS, CALENDARIO DE EQUIPOS Y CALENDARIO VALORIZADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, considerado la Ampliación de Plazo N° 03, por treinta (30) días calendario, la misma que se tomara con fecha de inicio desde el 16 de febrero de 2024 y fecha de la nueva culminación el 15 de noviembre de 2024, contabilizándose doscientos dieciséis (216) días calendario de plazo de ejecución;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 617-2024-MPS/GM** de fecha de 29 de octubre del 2024, se resuelve en el Artículo Primero. - AUTORIZAR el pago de MAYORES METRADOS N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2548662, por el monto de S/ 154,522.60 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós con 60/100 Soles). Inc. I.G.V, que representa el 5.22%, de incidencia del monto contractual, cargándose a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002026 emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. También indica lo siguiente: El nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 3'058,001.48 (Tres millones cincuenta y ocho mil uno con 48/100 Soles), con una incidencia en el presupuesto de ejecución de obra de 103.36%. Asimismo, se resuelve en el Artículo Segundo. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, de la obra antes indicada, por once (11) días calendarios, contabilizándose desde el 26 de noviembre de 2024 al 06 de diciembre de 2024, debido a la ejecución de Mayores Metrados N°01, los mismos que afectarían la ruta crítica y son necesarios, en cumplimiento al artículo 197° y 158° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 221, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Inspector de Obra, indica: "En atención al Asiento N° 219, en el que se solicita la suspensión del plazo de ejecución debido a la imposibilidad de avanzar en determinadas partidas contractuales esenciales, específicamente relacionadas con la reubicación de los postes de media tensión, se indica lo siguiente: Base Legal: Según el numeral 142.7 del RLCE, las solicitudes de suspensión de plazo deben presentarse por causas justificadas, imprevisibles y no imputables a las partes, debiendo documentarse y ser

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 642-2024-MPS/GM

autorizadas por la entidad contratante. Observación del Plazo Contractual: Se observa que el plazo contractual original culminó el 25 de noviembre de 2024. Sin embargo, la situación que genera esta solicitud (reubicación de postes) está relacionada con la ejecución de mayores metrados aprobados mediante resolución reciente, que implica una ampliación de plazo de 14 días calendarios hasta el 6 de diciembre de 2024. La notificación y gestión del pago completo a ENOSA, necesaria para la reubicación, debió realizarse dentro del plazo contractual original, para evitar retrasos adicionales. Requerimiento al Contratista y Residente: Se solicita al contratista y al residente de obra la presentación de un informe complementario detallando las causas, cronología de hechos, documentación de respaldo, y el impacto en la ruta crítica de la obra. Esto será remitido junto con la presente solicitud a la entidad para su revisión y decisión. La solicitud será formalmente elevada a la entidad para su análisis, evaluación y aprobación de ser el caso, conforme a la normativa vigente. Se insta a las partes a garantizar el avance en las partidas no afectadas, mientras se resuelve la situación”;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2024-LAUC/R.O, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Residente de Obra alcanza al Representante Legal Común Consorcio Vial Piura, los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA – CRONOGRAMA GANNT, PERT CPM, CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS – AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 (11 DÍAS CALENDARIOS), indicando que, el cronograma de Gantt y el calendario de avance de obra valorizado presentan la programación de la ejecución en cada mes distribuidos de manera que puedan ser cumplidos. Asimismo, hace énfasis, que la presente actualización de cronogramas, se debe a la Ampliación del Plazo N° 04, la cual, ha sido contemplada en el COV y el diagrama GANNT. Las actualizaciones de los cronogramas del contrato principal van desde el inicio de obra, el 16/02/2024 hasta el 06/12/2024, teniendo los 227 Días calendarios (120 D.C iniciales + 30 D.C de ampliación de plazo N°01 + 36 D.C de ampliación de plazo N° 02 + 30 D.C de ampliación de plazo N° 03 + 11 D.C de ampliación de plazo N° 04); por lo que, solicita se remitan la programación actualizada para que se alcance Inspector de obra para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 74-2024/CONSORCIO VIAL PIURA, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Representante Común del Consorcio Vial Piura remite al Inspector de Obra el Informe Técnico N° 023-2024-LAUC/R.O, sobre los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA – CRONOGRAMA GANNT, PERT CPM, CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS - AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 04 (11 DÍAS CALENDARIOS), para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N° 016-12-2024/INSP.MAAN-MPS, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Inspector de Obra indica a la Subgerencia de Infraestructura que habiendo revisado la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios respectivos presentados por el contratista, emite opinión favorable a la aprobación mediante acto resolutorio de la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los Calendarios de Avance de Obra Valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos a la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, siendo la nueva fecha de culminación de plazo el 06 de diciembre de 2024, según la ampliación de plazo N° 04, aprobado con R.G N° 617-2024-MPS/GM, del 002/12/2024;

Que, mediante Informe N° 74-2024/ING-AMPR-MO, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Monitora de Obra alcanza a la Subgerencia de Infraestructura el expediente de Calendario Valorizado de avance de obra y programación de obra contractual actualizado, según Ampliación de Plazo N° 04, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662; También precisa indicar que el día 03 de diciembre se firmaron las actas de Suspensión de Plazo N° 04 , suspendiendo desde el día 03 de diciembre del 2024, por las partidas afectadas en la ampliación N° 04 (Reubicación de Postes de energía eléctrica), la cual ya han sido canceladas por parte del contratista a la empresa Enosa, donde se acordó reiniciar hasta la reubicación de los postes y poder continuar con la ejecución de las partidas contractuales. asimismo, indica que, realizada la evaluación de los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA A LA



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 642-2024-MPS/GM

AMPLIACION DE OBRA N° 04 y en base a la conformidad otorgada por el inspector de obra, el monitor de obra indica que se encuentran CONFORME, puesto que, ambos documentos son congruentes entre sí y compatibles con el presupuesto del expediente técnico aprobado, ya que, reflejan la programación de las diversas partidas que comprende el proyecto, lo cual permitirá controlar que la obra termine en el plazo previsto, por lo que recomienda APROBAR el CALENDARIO, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente, tomando en cuenta 11 días calendarios, para la ejecución de la obra mediante el cual se aplazaría la culminación de la obra desde el 26 de noviembre del 2024;

Que, mediante el Informe N° 2484-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Subgerente de Infraestructura, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que, habiendo revisado la documentación presentada solicita la aprobación de Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación de Obra Contractual, según Ampliación de Plazo N° 04, concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Se precisa en el presente informe que se suscribe de acuerdo a la ampliación de plazo N° 04 de plazo de ejecución contractual de obra, tomando en cuenta 11 días calendarios, para la ejecución de la obra mediante el cual se aplazaría la culminación de obra desde el 26 de noviembre del 2024 hasta el 06 de diciembre del 2024.
2. También es preciso indicar que el día 03 de diciembre se firmaron las actas de suspensión de plazo N° 04, suspendido desde el día 03 de diciembre del 2024, por las partidas afectadas en la ampliación N° 04 (Reubicación de Postes de energía eléctrica), la cual ya han sido canceladas por parte del contratista a la empresa ENOSA, donde se acordó reiniciar hasta la reubicación de los postes y poder continuar con la ejecución de las partidas contractuales.
3. Realizada la evaluación de los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA A LA AMPLIACIÓN DE OBRA N°04 y en base a la conformidad otorgada por el inspector de obra, esta subgerencia indica que se encuentra CONFORME.
4. Por lo antes expuesto esta subgerencia da la APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO CONTRACTUAL SEGÚN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, e indica continuar con su trámite de aprobación mediante acto resolutivo de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI: 2548662.

Que, mediante el Informe N° 2367-2024-MPS-GM-GDU, de fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal aprobar vía acto resolutivo la Programación de Obra actualizado a la Ampliación de Plazo N° 04: Cronogramas GANTT, Calendario Valorizado, Calendario de insumos, Materiales y equipos de la obra "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, considerando como fecha de inicio el 16 de febrero de 2024 y nueva fecha de culminación de obra será el 06 de diciembre de 2025, contabilizándose 227 días calendarios de plazo de ejecución, conforme al siguiente detalle:

PERIODO	MONTOS SIN IGV				MONTOS CON IGV			
	PROGRAMADO MENSUAL S/IGV		PROGRAMADO MENSUAL S/IGV ACUMULADO		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV ACUMULADO	
	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %
Feb-24	S/ 55,082.04	2.20%	S/ 55,082.04	2.20%	S/ 64,996.81	2.20%	S/ 64,996.81	2.20%
Mar-24	S/ 254,098.91	10.13%	S/ 309,180.95	12.33%	S/ 299,836.71	10.13%	S/ 364,833.52	12.33%
Abr-24	S/ 25,240.51	1.01%	S/ 334,421.46	13.34%	S/ 29,783.80	1.01%	S/ 394,617.32	13.34%
SUSPENSION DE PLAZO N°01 (20/04/2024 - 05/06/2024)								
Jun-24	S/ 694,141.93	27.68%	S/ 1,028,563.39	41.02%	S/ 819,087.48	27.68%	S/ 1,213,704.80	41.02%
Jul-24	S/ 1,052,340.39	41.97%	S/ 2,080,903.78	82.99%	S/ 1,241,761.66	41.97%	S/ 2,455,466.46	82.99%
Ago-24	S/ 76,910.24	3.07%	S/ 2,157,814.02	86.06%	S/ 90,754.08	3.07%	S/ 2,546,220.55	86.06%
Set-24	S/ 324,017.24	12.92%	S/ 2,481,831.26	98.98%	S/ 382,340.34	12.92%	S/ 2,928,560.89	98.98%
Oct-24	S/ 10,032.35	0.40%	S/ 2,491,863.61	99.38%	S/ 11,838.17	0.40%	S/ 2,940,399.05	99.38%
SUSPENSION DE PLAZO N°01 (06/10/2024 - 16/10/2024)								
Nov-24	S/ 3,797.31	0.15%	S/ 2,495,660.92	99.54%	S/ 4,480.83	0.15%	S/ 2,944,879.88	99.54%
Dic-24	S/ 11,628.70	0.46%	S/ 11,628.70	100.00%	S/ 13,721.87	0.46%	S/ 2,958,601.75	100.00%
TOTAL	S/ 2,507,289.62	100.00%			S/ 2,958,601.75	100.00%		

Programación de Obra actualizado a AMPLIACION DE PLAZO N°04

(06) ... Continúa Resolución Gerencial N° 642-2024-MPS/GM

Que, mediante Proveído con fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, adherido al Informe N° 2367-2024-MPS-GM-GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal;

Que, mediante el **Informe Legal N° 1310-2024-MPS/GAJ**, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo revisado los documentos del visto y en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda, que resulta procedente aprobar vía acto resolutivo, con eficacia anticipada al 13 de diciembre de 2024, la Programación de Obra Actualizado a la Ampliación de Plazo N° 04: Calendario Valorizado, Cronograma GANTT, Calendario de Insumos, Materiales y Equipos en la obra "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, la misma que tomará la fecha de inicio desde el 16 de febrero de 2024 a la NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN el 06 de diciembre de 2024, contabilizándose 227 calendarios del plazo de ejecución;

Que, mediante Proveído de fecha de recepción 18 de diciembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1310-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General Proyectar acto resolutivo según informe legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Anexo N° 01, definiendo como **Calendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. A la vez define el **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado** (Aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF) y su **Reglamento**, Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, refiere en el **Artículo 187°**. - **Funciones del Inspector o Supervisor**: 187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Que, asimismo, el literal c) del numeral 175.1 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por D.S 344-2018-EF, señala lo siguiente: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: "Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente";

Que, de la norma antes citada Artículo 202°. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, nos indica:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.



Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Continúa Resolución Gerencial N° 642-2024-MPS/GM

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, de conformidad al numeral 17.1 del Artículo 17º del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 13 de diciembre de 2024 la **PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04: CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIO DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA DE CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2548662**, considerando como fecha de inicio de ejecución de obra el 16 de febrero del 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024 (nueva fecha de culminación de obra), contabilizando un plazo total de ejecución de 227 días calendarios, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución y conforme se detalla a continuación:

(08) ... Continúa Resolución Gerencial N° 642-2024-MPS/GM

PERIODO	MONTOS SIN IGV				MONTOS CON IGV			
	PROGRAMADO MENSUAL S/IGV		PROGRAMADO MENSUAL S/IGV ACUMULADO		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV ACUMULADO	
MENSUAL	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %
Feb-24	S/ 55,082.04	2.20%	S/ 55,082.04	2.20%	S/ 64,996.81	2.20%	S/ 64,996.81	2.20%
Mar-24	S/ 254,098.91	10.13%	S/ 309,180.95	12.33%	S/ 299,836.71	10.13%	S/ 364,833.52	12.33%
Abr-24	S/ 25,240.51	1.01%	S/ 334,421.46	13.34%	S/ 29,783.80	1.01%	S/ 394,617.32	13.34%
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 (20/04/2024- 05/06/2024)								
Jun-24	S/ 694,141.93	27.68%	S/ 1,028,563.39	41.02%	S/ 819,087.48	27.68%	S/ 1,213,704.80	41.02%
Jul-24	S/ 1,052,340.39	41.97%	S/ 2,080,903.78	82.99%	S/ 1,241,761.66	41.97%	S/ 2,455,466.46	82.99%
Ago-24	S/ 76,910.24	3.07%	S/ 2,157,814.02	86.06%	S/ 90,754.08	3.07%	S/ 2,546,220.55	86.06%
Set-24	S/ 324,017.24	12.92%	S/ 2,481,831.26	98.98%	S/ 382,340.34	12.92%	S/ 2,928,560.89	98.98%
Oct-24	S/ 10,032.35	0.40%	S/ 2,491,863.61	99.38%	S/ 11,838.17	0.40%	S/ 2,940,399.05	99.38%
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 (06/10/2024- 16/10/2024)								
Nov-24	S/ 3,797.31	0.15%	S/ 2,495,660.92	99.54%	S/ 4,480.83	0.15%	S/ 2,944,879.88	99.54%
Dic-24	S/ 11,628.70	0.46%	S/ 11,628.70	100.00%	S/ 13,721.87	0.46%	S/ 2,958,601.75	100.00%
TOTAL	S/ 2,507,289.62	100.00%			S/ 2,958,601.75	100.00%		

Programación de Obra actualizado a AMPLIACION DE PLAZO N°04

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al Contratista; Supervisor de Obra y al Inspector de Obra, en los domicilios establecidos y autorizados en el contrato de obra respectivamente;

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente, no es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA /GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
30 DIC 2024
N° REG: 2457 HORA: 8:07m
N° FOLIOS: 05 FIRMA: f